

ORDEN de 7 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases de la VI convocatoria de premios a trabajos sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El IV Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura contempla las acciones que se desarrollan en Extremadura con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores de nuestra Comunidad y conseguir, de esa forma, la reducción de la siniestralidad laboral.

El Plan está estructurado en base a ocho Líneas de Actuación.

La Línea 1 que trata sobre “Actuaciones de sensibilización para una cultura de la prevención” contempla el establecimiento de un concurso público de fotografía y cartel con el fin de premiar aquellos trabajos que reflejen la problemática de la prevención de riesgos laborales en los distintos sectores de actividad.

Igualmente la Línea 2 que trata de las acciones relativas a las “Actuaciones de promoción y apoyo a la actividad preventiva”, establece la promoción y difusión de guías de actuación dirigidas a representantes de los trabajadores, pequeños empresarios y organizaciones de autónomos”.

La finalidad de este concurso es doble: por una parte que la Consejería de Economía y Trabajo disponga de un fondo documental que permita la realización de carteles divulgativos a utilizar en campañas institucionales o para su distribución entre las empresas, y por otra disponer de guías, de fácil comprensión, que favorezca las buenas prácticas en los centros de trabajo.

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía y Trabajo, y por lo tanto será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. n.º 34 de 26 de marzo).

Convencidos de que unas de las actuaciones que mayor incidencia pueden tener en las relaciones laborales son las destinadas a la sensibilización de los empresarios y trabajadores, así como de la sociedad en general, la Consejería de Economía y Trabajo establece el VI Concurso para premiar trabajos sobre Prevención de Riesgos Laborales que, con una difusión adecuada, sean un pilar básico formativo e informativo que propicien el aumento de la cultura preventiva y la mejora de las prácticas de trabajo.

Asimismo, cada año la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el trabajo promueve y coordina una Campaña sobre

Seguridad y Salud en el Trabajo que cuenta con el respaldo de los Estados miembros y la Comisión Europea. En el año 2007 dicha Campaña se centrará en torno a los “Trastornos osteomusculares”.

El mencionado concurso, que cuenta con la aprobación de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, se regirá por las siguientes bases:

Artículo 1. Bases de la convocatoria.

1. El contenido de los trabajos, cualquiera que sea el tema a tratar o la modalidad en la que se participe, girará en torno a la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

2. Se establecen tres modalidades de trabajos:

- Fotografía.
- Póster.
- Guía de buenas prácticas.

3. Los temas a tratar en cada modalidad serán:

— Para el concurso de fotografía, tratará sobre cualquiera de los trabajos que afecten a alguna de estas disciplinas:

- Seguridad.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía/Psicosociología Aplicada.
- Medicina del Trabajo.

— Para el concurso de Póster, versarán sobre los siguientes temas:

- Ruido (Decreto 286/2006).
- Gestión documental para obras de construcción.
- Prevención de trastornos osteomusculares.

— Para el concurso de guías de buenas prácticas, los trabajos versarán sobre los siguientes temas:

- Guía de buenas prácticas para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores de conservas vegetales (Tomate).
- Guía de buenas prácticas para garantizar la seguridad y la salud de trabajadores de la actividad de industrias transformadoras del granito.
- Guía de buenas prácticas para la prevención de trastornos osteomusculares.

4. El concurso de fotografías, se regirá por las siguientes normas:

a) Las fotografías, sean en color o blanco y negro, tendrán un formato de 20x25, debiendo entregarse montados en passpartout, de 30x40.

b) Las fotografías deberán incluir textos o mensajes alusivos al tema tratado y siempre sobre Prevención de Riesgos Laborales, debiendo indicar una única disciplina a la que afecta. A tal fin, se entregará con los trabajos una reproducción a menor escala en la que se incluya el texto alusivo a la fotografía o cartel, así como su ubicación.

c) Cada autor podrá presentar un máximo de 3 obras.

d) Las obras presentadas serán originales, no habiendo sido publicadas ni premiadas anteriormente, debiendo acreditar los concursantes esta circunstancia mediante una declaración jurada.

e) Se establecen los siguientes premios:

Fotografía:

1^{er} premio: 500 euros

2^o premio: 350 euros

3^{er} premio: 200 euros

f) Las obras, sin firma, se acompañarán de un sobre cerrado adherido en su parte posterior en cuyo interior figurarán: nombre y domicilio del autor, fotocopia del D.N.I., currículum y otros datos que puedan ser de interés.

5. El concurso de póster se regirá por las siguientes normas:

a) Los póster se presentarán en formato reducido A-3 (297 x 240 mm) a color y montados sobre soporte rígido. Se acompañarán de un CD con la posibilidad de ser reproducido a mayor escala.

b) El contenido de los mismos deberá reunir las características de sencillez y claridad.

c) Deberán contemplar y recoger la normativa actualizada a la que se hará referencia en el texto del póster, primando la estructura gráfica a la literaria y teniendo en cuenta su percepción visual y colorido.

d) Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras, una por cada tema.

e) Las obras serán originales, no habiendo sido publicadas ni premiadas anteriormente, debiendo acreditar los concursantes esta circunstancia mediante declaración jurada.

f) Se establecen los siguientes premios:

1^{er} premio: 700 euros.

2^o premio: 550 euros.

3^{er} premio: 400 euros.

g) Las obras, sin identificación del autor, se acompañarán de un sobre cerrado adherido a su parte posterior en cuyo interior figurarán: nombre y domicilio del autor, fotocopia del D.N.I., currículum vitae y otros datos de interés.

6. Los trabajos sobre guías prácticas se regirán por las siguientes normas:

a) Los trabajos se entregarán en sobre cerrado que llevará una identificación por el tema al que concursan.

b) En el sobre se entregarán:

— Tres copias encuadradas del trabajo original más una copia en CD.

— Los trabajos se entregarán firmados bajo seudónimo, adjuntando en un sobre cerrado los datos identificativos del autor o autores, fotocopias de sus D.N.I., fotografía/s, currículum profesional, y cualquier otro dato que se estime oportuno.

c) Si el autor del trabajo es más de una persona o un colectivo, el premio será único, recayendo en la persona que ostente la representación del grupo o colectivo, por lo que en estos casos deberá especificarse quién ostenta tal representación debiéndose acreditar la autorización del resto de componentes.

d) La extensión de los trabajos presentados para las Guías de buenas prácticas, será un máximo de 100 folios y un mínimo de 50, escritos por una sola cara, en el que se incluirán las fotografías y material gráfico que el autor considere oportuno.

e) Se establecen para cada uno de los tres temas un primer premio por valor de 1.100 euros, que podrá ser compartido si así lo estima el jurado.

7. Podrán participar todas aquellas personas, aficionadas o profesionales, que lo deseen, así como cualquier autor de cualquier Comunidad del Estado español o ciudadano de la Unión Europea.

8. El personal adscrito a la Consejería de Economía y Trabajo no podrá participar en el concurso.

9. Los trabajos deberán remitirse o entregarse personalmente en la sede de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de

Extremadura: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Paseo de Roma, s/n. Edificio C, 3.ª planta, 06800-Mérida.

Si el trabajo se remite por cualquier sistema de transporte, la Consejería de Economía y Trabajo no se hace responsable del deterioro que pueda sufrir como consecuencia del envío.

10. El plazo máximo de presentación de trabajos termina el día 13 de abril de 2007, a las 12,00 horas, siendo dicho plazo improrrogable.

11. El jurado encargado de analizar los trabajos y fallar los premios estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, actuando como vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
- Un representante de la Consejería de Educación.
- Un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Tres representantes de la Comisión Regional Condiciones de Trabajo y Salud Laboral.
- Un representante de la Universidad de Extremadura.
- Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo.

El jurado podrá estar asistido por profesionales de reconocido prestigio de la fotografía, el arte y la cultura.

12. Un mismo autor solo podrá obtener un premio por cada una de las opciones en las que participe, independientemente del número de obras que presente y de los temas elegidos.

13. A criterio del jurado, los premios pueden quedar desiertos.

14. El fallo del jurado será inapelable dándose publicidad a través de la página web: <http://siprevex.sigimo.com/>, quedando a criterio de la Consejería hacerse público en un acto a desarrollar donde estén expuestas las obras.

Tras el fallo, el órgano gestor comprobará de oficio que los premiados cumplen el requisito de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, para proceder al pago.

15. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía y Trabajo, que dispondrá de ellos con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar en cada caso el autor de los mismos. En el caso de fotografías, deberán entregarse los negativos o archivos informáticos en formato JPEG si fuera

digital, de las obras premiadas que pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía y Trabajo.

La Consejería de Economía y Trabajo, de acuerdo con los autores, podrá realizar modificaciones sobre los trabajos premiados, con el fin de lograr un mayor impacto visual en el colectivo al que vaya dirigido el mensaje o una mejora en los aspectos didácticos.

16. Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente o por autorización expresa del autor hacia otra persona, en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado: Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Economía y Trabajo que podrá hacer uso de ellos como estimó oportuno.

17. La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases.

Artículo 2.

A la presente convocatoria de premios le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. n.º 34 de 26 de marzo). La Consejería de Economía Trabajo abonará las cantidades establecidas en estos premios de la partida presupuestaria 19.02.315A.642.00, correspondiente al superproyecto 200119029003, proyecto 200119020012 de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2007.

Mérida, a 7 de marzo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 9 de marzo de 2007 por la que se convocan ayudas a proyectos de desarrollo presentados por organizaciones no gubernamentales de desarrollo, otras entidades sin ánimo de lucro y administraciones públicas de los países beneficiarios.

Mediante Decreto 6/2007, de 9 de enero, se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2007 (D.O.E. n.º